Unidad Operativa de Contratación

NOTA DUOC N° 447 /2021

Asunción, 17 de diciembre del 2021

Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Por el presente, me dirijo a usted en cumplimiento al Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de dar justificación al procedimiento de Contrato Abierto estipulado para la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021 para la "ADQUISICION DE PAÑALES" PLURIANUAL 2022-2023 – AD REFERENDUM – ID N° 404.563, que afecta a la partida presupuestaria del Sub Grupo del Objeto de Gasto 358 del Clasificador Presupuestario.

Para los fines de esta contratación se conviene en establecer que el mismo se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo **monto mínimo es de Gs 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta Millones)** y un **monto máximo de Gs 300.000.000 (Guaraníes trescientos Millones)**, que será deducido de la planilla de oferta, del potencial oferente y reflejado en el cuadro de precios adjudicados incluido al contrato.

Que, en atención a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 4576/2020, para determinar la procedencia de lo requerido, se manifiesta lo siguiente:

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia adopta la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, teniendo en cuenta la naturaleza del bien a adjudicarse, y que está dirigido a niños/as de primera infancia en situación de vulnerabilidad, los cuales son atendidos por varias direcciones/programas del MINNA según sus condiciones (Dirección del Programa Abrazo, Dirección General de Protección Especial DIPROE, Dirección de Protección y Promoción de Derechos, y Dirección del Buen Vivir de Pueblos Originarios); y debido a que no se puede proyectar con precisión el número de los niños/as beneficiarios, conforme se expone seguidamente.

Que, a raíz de diversos factores (económicos, sociales, climáticos, problemas de salud de los niños/as beneficiarios) la cantidad necesaria de los insumos es muy variable, lo cual impide determinar con exactitud las cantidades necesarias de pañales por tamaño. En estas condiciones no sería razonable para la Institución realizar un llamado por contrato cerrado. Así también, realizar un llamado abierto por ítem podría generar inconvenientes, por ejemplo: tener una alta demanda de pañales de un tamaño en particular que agote aceleradamente el stock adjudicado, y sin embargo, disponer en exceso de pañales en otras medidas.

Que, por lo expuesto, se considera que la modalidad más prudente en términos administrativos y acorde a la realidad de la Convocante es el de hacer un llamado abierto por montos mínimos y máximos, donde la Institución tenga la posibilidad de emitir las órdenes de compra acorde a las cantidades necesarias diarias, semanales y hasta mensuales por tamaño de pañales, conforme a las solicitudes de las Direcciones afectadas.

Cabe destacar que el llamado para la adquisición de estos mismos insumos para un Ejercicio Fiscal anterior (2019), fue realizado en la misma forma y condiciones, y justificado en los mismos términos que la presente.

Que, en tal sentido de acuerdo a las justificaciones realizadas solicito se dé por acreditado la modalidad de contrato establecido y su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y respeto

.....

Lic. Carlos Villasboa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones